

OFICIO N° 19618

ANT.: Solicitud N° AB001T0001691

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 14 AGO. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 20 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001691** en la que se expone lo siguiente:

*"Estimado(a), Junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien al igual que sus seres queridos en este momento difícil. Le comento que llevo cuatro años esperando una resolución de reconsideración de Permanencia definitiva, he tocado todas las puertas a mi alcance, pero ninguna respuesta en concreto, la última respuesta que tuve, el ejecutivo me comentó que mi trámite está en su etapa final y que sólo falta la firma del subsecretario. Le agradecería eternamente su ayuda, sobre ese tema ya que estoy desesperado, no puedo trabajar y tampoco recibir mi título ya que tengo el carnet vencido desde hace demasiado tiempo. Estaré atento a cualquier respuesta y orientación ofrecida. Saludos cordiales".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, tal como Ud.

señala en su requerimiento, y en atención a la importancia de la naturaleza de dicho otorgamiento, la tramitación de su solicitud puede llegar a ser más extensa de lo esperado, ya que los antecedentes presentados deben ser revisados en detalle, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente dictando actos administrativos para tales efectos, por tanto lo anterior, su trámite continúa en última etapa de revisión, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001691			
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite	<b>Fecha Ingreso</b>	20/07/2020
Detalle Formulario			
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>			
<b>Temática</b>			
<b>Programa</b>			
<b>Estado</b>			
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Estimado(a), Junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien al igual que sus seres queridos en este momento difícil. Le comento que llevo cuatro años esperando una resolución de reconsideración de Permanencia definitiva, he tocado todas las puertas a mi alcance, pero ninguna respuesta en concreto, la última respuesta que tuve, el ejecutivo me comentó que mi trámite está en su etapa final y que sólo falta la firma del subsecretario. Le agradecería eternamente su ayuda, sobre ese tema ya que estoy desesperado, no puedo trabajar y tampoco recibir mi título ya que tengo el carnet vencido desde hace demasiado tiempo. Estaré atento a cualquier respuesta y orientación ofrecida. Saludos cordiales,</p>		
<b>Observaciones</b>	<div style="background-color: black; width: 100%; height: 20px;"></div>		
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC		
Datos Solicitante			
<div style="background-color: black; width: 100%; height: 100px;"></div>			